José María Pastor García (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 05/07/2024
HASH: 544db15fc022cc199279d7de98e4f25b

Francisco Guarido Viñuela (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/07/2024
HASH: c1c29a27c5f6799893b8fbb4aae9669e

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/26	La Junta de Gobierno Local	2 de julio de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2024/25.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.-

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de junio de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2º.- EXPEDIENTE 3419/2020.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NO PRORROGAR EL CONTRATO RELATIVO AL LOTE 3 – SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CONTORNO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL "PABLO MONTESINO" Y "LA ALDEHUELA" DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- NO prorrogar el contrato suscrito con la Empresa LOWEN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con C.I.F. (…), relativo al LOTE 3 - Servicio de limpieza y mantenimiento del contorno de los Centros de Educación Infantil "Pablo Montesino" y "La Aldehuela" del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, en base a lo previsto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 10 del Anexo I del citado pliego.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa contratista LOWEN SERVICIOS

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

INTEGRALES, S.L., a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3º.- EXPEDIENTE 4366/2023.- PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS REALIZADAS SIN LICENCIA Y DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA CON DEPURADORA EN POLÍGONO 34, PARCELA 116.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a (…) Licencia urbanística para legalización de las obras de demolición de depósito y movimiento de tierras realizadas sin licencia y de concesión de la licencia para la instalación de piscina prefabricada con depuradora, bajo la dirección facultativa de la arquitecta técnica Dª. (…), de conformidad con la siguiente documentación:

. Proyecto de legalización de la demolición de depósito y movimiento de tierras, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnico el 17 de febrero de 2023.

. Proyecto Básico y de Ejecución de instalación de piscina prefabricada, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos el 14 de marzo de 2024.

. Certificado de seguridad y solidez, firmado electrónicamente con fecha 31 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se recuerda que la licencia no contempla la ejecución del cobertizo para almacén y aseo, ni la instalación de placas fotovoltaicas inicialmente previstas.

2. Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes 6 meses para el inicio, 6 meses de interrupción y 18 meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia de Obras por el procedimiento ordinario.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de no ejecutar las obras precisas de legalización contenidas en la presente licencia, se procederá a incoar nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Mayor Jefe de la Policía Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la concesión de la presente licencia supone el alzamiento de la paralización de las obras ordenada mediante Decreto de fecha 29 de abril de 2021.

4º.- EXPEDIENTE 5366/2023.- PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE 15 VIVIENDAS ADOSADAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTOS EN C/CÓRDOBA, PARCELA H2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 21 "BENEDICTINAS".

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER A (…) en representación de KENDAN SA y DUMIRA 61 S.L. licencia para Legalización y terminación de obras de 15 viviendas adosadas, trasteros y aparcamientos en c/ Córdoba, parcela H2 del Plan Parcial Sector 21 "Benedictinas" (Parcela Catastral 2803301) con estricta sujeción a la siguiente documentación:

● "PROYECTO DE EJECUCIÓN de Finalización y Adaptación de edificio de 15 viviendas adosadas, trasteros y aparcamientos" visado el 29 de marzo de 2023 únicamente:

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
PLIEGO DE CONDICIONES
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
PLANOS: Serie 321: USOS Y MOBILIARIO
Serie 322: USOS Y MOBILIARIO
Serie 323: USOS Y MOBILIARIO
Serie 521: PUESTA A TIERRA

● "DOCUMENTACIÓN MODIFICADA II de Proyecto de Ejecución de Finalización y Adaptación de edificio de 15 viviendas adosadas, trasteros y aparcamientos" visada el 2 de mayo de 2024 completa.

● "ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD de 15 viviendas unifamiliares adosadas, garajes y piscina" el 16 de marzo de 2023 completa.

● "PROYECTO Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones para 15 viviendas unifamiliares", visado el 15 de marzo de 2023 completa.

● "PROYECTO de Instalación eléctrica en BT de 15 viviendas unifamiliares y zonas comunes",

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

visado el 15 de marzo de 2023, completa.

bajo la dirección facultativa del arquitecto (…) y del arquitecto técnico (…), teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.
Los acuerdos entre la rasante de la calle y los accesos a las viviendas y al garaje se resolverán mediante plano inclinado que se ubicará interior a la alineación oficial.

B.- La construcción propuesta agota la edificabilidad asignada a la parcela.

C.- Respecto al uso garaje-aparcamiento con plazas compartimentadas que regula el Artículo 79 de la Normativa del P.G.O.U. se recuerda:

· Las puertas de vehículos serán de apertura automática con mando a distancia por situarse exterior al espacio horizontal de acceso y se abrirán simultáneamente por proyectarse una de ellas con ancho menor de 2,60m.

. La altura libre en los recorridos no será inferior a 2,30 m.
· Se instalarán sumideros para la recogida de aguas pluviales.
· En pasillo de acceso a las plazas privativas la pendiente no será superior al 5%

D.- El vallado ciego de los espacios libres privados no superará la altura de 2,50 m desde la rasante del espacio público y no formará frentes continuos de longitud superior a 30 m. (Artículo 95.2 del P.G.O.U.).

E.- El espacio para el tendido de ropa al aire libre debe estar protegido de vistas desde vía pública (Artículo 72.2 del PGOU).

F.- Las acometidas, cajas y armarios de instalaciones se empotrarán en la fachada (Artículo 51 del PGOU).

G.- Sobre la regulación de las condiciones del CTE DB SUA, Seguridad de Utilización y Accesibilidad se recuerda:

· El acceso peatonal al garaje y espacios comunes no presentará resaltos de más de 4 mm ni perforaciones o huecos (SUA 1.2).
· La altura libre en los espacios de circulación no será inferior a 2,20m (SUA 1,1,1).
· La puerta PG1 debe tener marcado CE.
· El alumbrado normal en las zonas de circulación se ajustará a las características definidas SUA 4.1.
· La zona de piscina se ajustará a las características de SUA 6

H.- Sobre la regulación de las condiciones del CTE DB SI, Seguridad en caso de incendio:

· Se recuerda que las plazas compartimentadas forman parte del espacio del garaje-aparcamiento, siendo la misma unidad de uso y de riesgo y disponiendo de las mismas instalaciones de seguridad contra incendios.
· La adaptación de los espacios de reserva para Almacén de contenedores supondrá completar las condiciones exigibles conforme su riesgo de incendio.
· Se recuerda que las puertas situadas en los recorridos de evacuación, incluidas las de acceso a las viviendas tendrán un ancho de paso no inferior a 0,80m.

I.- Se advierte que la autorización para el inicio de las obras no ampara la ejecución de obras sobre vía pública ni la colocación de vallados u ocupación de vía pública y modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones necesarias (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), y contando con ellas

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

antes de proceder su colocación.

Para el estacionamiento de camiones durante la ejecución de las obras se habilitará una zona destinada a tal efecto, separada del tráfico peatonal y convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 “Señalización de Obras” de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

J.- La instalación de grúa y casetas y andamios que describe el Estudio de Seguridad requerirá la solicitud de una autorización específica para ello.

A fin de garantizar las medidas de seguridad en relación con la vía pública se recuerda la obligación de colocar en los frentes exteriores las redes de protección que describe el Estudio de Seguridad.

K.- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

L.- El plazo para el inicio de las obras es de seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

SEGUNDO.- Comunicar a (…) en representación de KENDAN SA y DUMIRA 61 S.L. que, para que la parcela alcance la condición de solar, deberá ejecutar en la misma los servicios urbanísticos que se contemplan en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas.

TERCERO.- Se le recuerda la obligación de colocar en el exterior, en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP 31 de agosto de 2018)

CUARTO.- Junto con la Declaración Responsable de Primera Ocupación del inmueble presentará, como requisito para su eficacia, y sin perjuicio de lo que resulte de la inspección a realizar por los técnicos municipales: - La documentación exigida por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, (BOP Nº 99 de 31 de agosto de 2018) para las actuaciones sujetas a licencia de primera ocupación (ahora sujetas a declaración responsable).

5º.- EXPEDIENTE 12837/2023.- PROPUESTA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y EL INVENTARIO MUNICIPAL.

(…)

VOTACIÓN:

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la realización de los trabajos de elaboración de manuales de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio necesarios para la integración y coordinación de la contabilidad patrimonial y el inventario municipal por parte de SPAI INNOVA ASTIGITAS, como trabajos opcionales previstos entre las condiciones de adjudicación del contrato de servicio de "mantenimiento y soporte del aplicativo de contabilidad spai sical en modalidad cloud y de mejora de la información económicofinanciera y patrimonial del Ayuntamiento de Zamora".

La ejecución de los trabajos se realizará en las condiciones previstas en los pliegos reguladores del referido contrato y sin perjuicio de la facultad de subcontratación prevista en ellos.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a esta primera fase integración y coordinación por importe total de 57.172,50 € (manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio por 40.837,50 € y metodología de trabajos de campo y valoración de bienes y derechos por 16.335 €), IVA incluido, con cargo al certificado de existencia de crédito 2024/18135.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

6º.- EXPEDIENTE 2027/2024.- PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIONES SITAS EN LA TRAVESÍA DEL POLVORÍN Nº 6.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a (…) Licencia Urbanística para derribo de edificaciones sitas en la travesía del Polvorín, nº 6 (Parcela Catastral 24958 03) con estricta sujeción al Proyecto de

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 13 de diciembre de 2023y la documentación complementaria visada el 14 de junio de 2024, bajo la dirección facultativa de la arquitecta (…), teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificación o interferencias con el tráfico.

B. Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.

C. Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

D. Deberá construirse un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela en las condiciones establecidas en el art. 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

E. No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

F. Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.

G. Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Así mismo deberá solucionar la evacuación de las aguas pluviales del solar.

H. Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.

I. Si existieran placas de rotulación de las calles en las fachadas del edificio, deben conservarse para su posterior colocación en el edificio que lo sustituya o en los cerramientos del solar.

J. Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada, si fuera el caso, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.

K. Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

L. Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

M. Los plazos máximos de ejecución de las obras, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo, serán los siguientes: seis meses para el inicio y SIETE MESES para la finalización de las obras, que no podrán interrumpirse una vez empezadas.

SEGUNDO: Significarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

7º.- EXPEDIENTE 2967/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVDA. VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA VÍCTOR GALLEGO DE ZAMORA, la clasificación de las Empresas presentadas, en orden de puntuación decreciente es el siguiente:

PLICA	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE B)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica nº 2 CONSTRUCCIONES RECORSA S.A.	17,00	70,00	87,00
Plica nº 1 EXFAMEX S.L.	11,00	27,70	38,70

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA VICTOR GALLEGO DE ZAMORA, a la Empresa CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., con C.I.F. (…), representada por (…), en el precio de 349.586,78 Euros y 73.413,22 Euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal sobre el mínimo establecido de 18 meses, y una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra sobre el mínimo establecido de un 4%, por ser la oferta con mayor puntuación obtenida y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 423.000,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 16101-61905, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15)

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.1. EXPEDIENTE 9981/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO C1 (PROMOCIÓN INTERNA) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Bombero C1 correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone el referido nombramiento (RC Nº 9.981-2024), conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13601 12003	SUELDO BASE C1	3.466,34
13601 12100	DESTINO	2.048,57
13601 12101	ESPECÍFICO	4.730,50
13601 16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.376,84

TERCERO.- Notifíquese a la Junta de Personal y se proceda a la publicación en los boletines oficiales respectivos.

ANEXO 1:

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE BOMBERO C1 (PROMOCION INTERNA) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2.022.

1.1. Ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para cubrir en propiedad mediante funcionario de carrera de una (1) plaza de Bombero C1, vacante en la Plantilla de Funcionarios, mediante el sistema de oposición restringido al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para fomento de promoción interna entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.022.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. núm. 80, de 3 de abril de 1985); en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. núms. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986); RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. núm. 85, de 10 de abril de 1995); el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. núm. 129, de 30 de mayo de 2002); el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (B.O.E. núm. 142, de 14 de junio de 1991); el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (B.O.E. núm. 364, de 29 de diciembre de 1952); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 4, de 4 de enero de 1985); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3. Características de las plazas.

La plaza convocada corresponde al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el Art. 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, nivel 19 y complemento específico de 13.562,75 € anual, determinado su cuantía según el puesto que ocupen en la relación de puestos de Trabajo Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 22 de diciembre de 2023 y a las modificaciones operadas en las mismas conforme a las previsiones legales al respecto (incrementos y detrimentos retributivos aprobados en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación) y están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo y subgrupo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Zamora, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con cualquier actividad privada.

1.5. Vinculación.

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

Las presentes Bases vincularán a la Administración y al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.6. Modificación.

Las presentes Bases sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Requisitos.

Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Zamora en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales categoría de Bombero subgrupo C2 con al menos dos años de antigüedad.

f) Estar en posesión del título de bachiller o técnico o equivalente, cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C, subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación que se haya impartido al efecto.

2.2. Cumplimiento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerse hasta la formalización del nombramiento como funcionario/a de Carrera.

Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los/las aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y hasta la fecha de la publicación de la lista definitiva de adjudicación de vacantes, propondrá al titular de la Alcaldía- Presidencia del ayuntamiento la exclusión del/de la mismo/a del proceso, previa audiencia del interesado/a.

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

3.- SOLICITUDES.

3.1. Solicitudes.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará modelo que figurará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases, así como manifestar que se compromete, en su caso, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 Abril.

De conformidad con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 12 la obligación de las Administraciones públicas de garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, poniendo a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen y del artículo 14.3 de la citada norma, se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en la inscripción de las solicitudes de participación en la presente convocatoria.

Por otra parte, el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece entre los requisitos para poder participar en el correspondiente proceso selectivo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Ello determina la exigencia de que los empleados públicos reúnan las habilidades necesarias para su dedicación profesional, que incluyen, entre otras, la tramitación electrónica de expedientes y en su relación con la propia administración empleadora.
Por su parte, el artículo 55.f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece entre los principios rectores del acceso al empleo público el de agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, suponiendo, la simplificación de los medios de inscripción en un único sistema electrónico, una mayor agilización de la tramitación y facilitará la accesibilidad de los ciudadanos, que podrán realizar las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro del plazo previsto en la convocatoria.

A las instancias se deberá de adjuntar:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

3.2. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3.3. Derechos de examen.

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

De conformidad con la ordenanza del Excmo. ayuntamiento de Zamora de tasas por actuaciones administrativas Diversas publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Zamora n.º 68 de 12 de junio de 2019, los derechos de examen se fijan en 16,00 euros, y serán satisfechos en cualquiera de las entidades Financieras Colaboradoras en la Recaudación, en el modelo oficial de autoliquidación "tasa Derecho de examen" que podrá obtenerse en la Sede electrónica del ayuntamiento de Zamora, http://www.zamoratributos.es, en el que se hará constar la convocatoria a la que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Subsanación de defectos y errores.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.5. Vinculación a los datos declarados.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo señalado en el apartado 4.4 de esta Base. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido/a bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y aporten la documentación requerida en la base 3.1.

4.2. Lista de Admitidos y Excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá, como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas.

4.3 Subsanación de solicitudes. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Resolución definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en el BOP de Zamora.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal de Selección y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de la oposición.

4.5.- Reclamaciones, errores y rectificaciones.- La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

5.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1- Composición: El Tribunal de selección será nombrado por el órgano competente y estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

5.2. Requisitos de los miembros. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de los Tribunales, el Personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Tampoco podrán formar parte del Tribunal de selección el personal laboral o funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la Publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a escalas del subgrupo de titulación igual o superior al exigido al de la plaza convocada.

5.3.- Asesores/as Especialistas. - Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

5.4.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.
En caso de ausencia, tanto el Presidente titular como del/de la Suplente, el primero nombrará de entre los/as Vocales con derecho a voto, un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor antigüedad.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.5.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, y por las mismas causas podrán se recusados por los aspirantes.

5.6.- Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. - Las Resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.7.- El Tribunal titular y el suplente podrán actuar de forma simultánea o conjunta si las circunstancias lo requirieran, debido al número de opositores o a la extensión de las pruebas.

5.8.- Clasificación del Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría prevista en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en función del Subgrupo en que estén incardinadas las plazas convocadas. Todos los miembros integrantes de los Tribunales calificadores incluidos colaboradores tendrán derecho a la percepción de "asistencias" por la concurrencia a la celebración de las Pruebas Selectivas, siendo su cuantía las fijadas en (art. 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio) y demás normas que las actualizan.

5.9.- El Tribunal calificador deberá velar, de conformidad con las previsiones del artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

***6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**.*

6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas se iniciará de conformidad con las previsiones de la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publique el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado vigente en el momento de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. El día, hora y lugar de realización del ejercicio de la fase de oposición será anunciado al

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», asimismo también se publicará en la Página Web Municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los/las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos quienes no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. Los/las aspirantes deberán comparecer a las diferentes pruebas y ejercicios portando el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir vigentes, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal calificador en todo momento.

6.5. La información oficial relativa a las resoluciones del tribunal correspondientes a las calificaciones y superación de los ejercicios, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas se facilitará en el tablón de anuncios y en la Pagina Web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase:

- *Fase de Oposición.*

7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de una prueba práctica que versará sobre el contenido del Curso de Formación, reciclaje y adaptación de Bomberos de Entidades Locales, que lo impartirá la Jefatura del S.E.I.S del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, cuya asistencia será obligatoria para los aspirantes que tengan que superarlo de conformidad con lo establecido en la base 2.1.f) ; y que consistirá en contestar a un cuestionario teórico tipo test compuesto por 50 preguntas, más diez de reserva para posibles anulaciones, basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo I a estas bases.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una (1) hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,20 puntos.

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'05 puntos, es decir, se puntuará con -0'05 puntos.

- Las preguntas sin contestar no serán objeto de penalización.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

8.- CALIFICACIÓN.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición, ordenada de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as en la que se indicará el

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

número de orden obtenido, de acuerdo con la puntuación total alcanzada. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1. de la presente convocatoria.

Los documentos que figuren en los archivos de este Ayuntamiento o a los que el Ayuntamiento pueda acceder por figurar en otros registros públicos siempre que esté autorizado expresamente para ello, no será necesario que sean presentados por las personas interesadas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.- NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario de carrera a los/as aspirantes que, habiendo aportado éstos, reúnan los requisitos exigidos para acceder a la nueva plaza, hasta el límite de las anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

11.- TOMA DE POSESION.

11.1. Plazo.

Los/as aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas desde las 00:00 horas del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

11.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los/as interesados/as comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local citado, quienes, sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

12.- INCIDENCIAS.

12.1. Recursos.

De conformidad con las previsiones del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa; por lo que contra la misma, y según las previsiones del artículo 123 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán los interesados interponer potestativamente, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso contencioso-administrativo se efectuará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda ser ejercitado cualquier otro recurso que se estime procedente.

12.2.- El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

12.3. Facultades del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos.

13.- ***PROTECCION DE DATOS***
Serán de aplicación las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. Podrán ser ejercitados cuantos derechos vienen atribuidos en la citada norma por los aspirantes al presente proceso selectivo, ante el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Responsable	***Ayuntamiento de ZAMORA***
Finalidad Principal	*Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.*
Legitimación [1]	*Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.*
Destinatarios	*No hay previsión de transferencias a terceros países.*
Derechos	*Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional*
Información Adicional	*Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.aepd.es*

En lo relativo a la ***legitimación*** *para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:*

— Ejecución de un contrato.
— Cumplimiento de una obligación legal.

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

— Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
— Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
— Consentimiento del interesado.

ANEXO I

1. CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y VEHICULOS DEL SEIS

1.1 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL SEIS
- Nomenclatura
- Aplicación y funcionamiento
- Mantenimiento

1.2 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DEL BOMBERO
- Utilidad, aplicación y limitaciones
- Mantenimiento

1.3 EQUIPOS DE EXTINCIÓN
- Instalaciones hidráulicas
- Mangueras, lanzas, accesorios
- Equipos de espuma
- Mochilas extintoras
- Extintores portátiles (polvo polivalente, CO)

1.4 EQUIPOS EXCARCELACION
- Equipos hidráulicos
- Equipos neumáticos
- Equipos eléctricos

1.5 HERRAMIENTAS MANUALES
- Escalera: extensibles, garfios, etc.
- Herramientas de fuerza: Patacabra, palancas, hooligan, hachas, etc.
- Bicheros, lazos de rescate
- Otro material ligero

1.6 EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA
- Mascarillas
- Equipos autónomos
- Equipos autónomos de circuito cerrado

1.7 EQUIPOS DE RESCATE EN ALTURA Y BAJO COTA
- Cuerdas
- Arneses
- Accesorios

1.8 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
- Central de comunicaciones
- Teléfonos central de comunicaciones (fijo y móvil)
- Terminal 112
- Emisora base
- Equipos de comunicación (transmisores portátiles, emisoras de los vehículos)
- Ordenador información

1.9 EQUIPOS DE PROTECCION NRBQ
- Nivel I, II y II
- Ducha descontaminación
- Cojines tapafugas, obturadores

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

- Cuñas tapafugas
- Accesorios

1.10 EQUIPOS RESCATE ACUATICO
- Trajes de neopreno
- Trajes secos
- Chalecos rescate
- Cuerda rescate acuático
- Accesorios
1.11 OTROS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
- Equipamiento para trabajo con motosierras
- Equipamiento para intervención en enjambres

1.12 EQUIPOS DE FUERZA
- Cabestrantes
- Trócola
- Tractel
- Puntales neumáticos, hidráulicos y manuales
- Grúa S2

1.13 EQUIPOS DE ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN
- Torres de iluminación
- Generadores
- Globos de iluminación
- Conos, balizas, paneles, etc.

1.14 EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS
- Camillas
- collarines
- Inmovilizador de columna (FERNO)
- DESA

1.15 EQUIPOS ESPECIALES
- Cámara térmica
- Detectores de gases

1.16 VEHICULOS DEL SEIS
- Autobombas
- Autoescaleras
- Vehículos de rescate
- Vehículos ligeros
- Embarcaciones y remolques

2. INSTALACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS YHERRAMIENTAS

2.1 EQUIPOS DE EXTINCION
- Instalaciones hidráulicas
- Montaje de instalaciones: horizontal y vertical
- Carretines, macuto de ataque
- Agua y Espuma
- Mochilas extintoras
- Extintores portátiles

2.2 EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN
- Montaje y uso de equipos hidráulicos (cizallas, separadores, cilindros, etc.)
- Montaje y uso de equipos neumáticos (cojines elevadores, estabilizadores, sierra neumática, etc.)

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

- Montaje y uso de equipos eléctricos (generadores, globos de iluminación, radiales, cortador de plasma, sierra de sable, etc.)
- Montaje y uso de equipos auxiliares

2.3 HERRAMIENTAS MANUALES
- Manejo e instalación de escaleras manuales.
- Manejo de herramientas manuales (palancas, hooligan, bicheros, hachas, batefuegos, etc.)

2.4 EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA
- Colocación, uso y manejo de equipos de protección respiratoria
- Limpieza, carga y mantenimiento

2.5 EQUIPOS DE RESCATE EN ALTURA Y BAJO COTA
- Colocación, uso y manejo del equipo personal de intervención
- Nudos básicos
- Colocación, uso y manejo del equipo colectivo de intervención
- Maniobra básica de descenso con cuerda "rapel" (con distintos aparatos ocho, grigri, ID)
- Técnica básica de aseguramiento y autoaseguramiento.
- Maniobra básica de ascenso por cuerda

2.6 EQUIPOS DE FUERZA
- Manejo e instalación de equipos de fuerza (tractel, trócola, cabestrantes)
- Manejo e instalación de puntales neumáticos, hidráulicos y manuales

2.7 EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS
- Colocación, uso y manejo de camillas (cuchara, plegable, tablero de extracción), collarines, inmovilizador de columna (FERNO), férulas, etc.
- Manejo y transporte de heridos (maniobra de Rautek, puente holandés, silla del bombero, carga del bombero, etc.)
- Iniciación al uso del DESA

3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, MANIOBRAS BASICAS Y SIMULACROS

3.1 INTERVENCION EN INCENDIOS
- Funciones de los miembros del equipo en intervención en incendios (edificación, bajo cota, industriales, forestales, vehículos, etc.)
- Maniobras básicas en incendios (instalación de mangueras, abastecimiento de agua desde hidrante o autobomba, técnicas de lanza, paso de puerta, ataque al fuego, practicas con bandeja de fuego ecológico, técnicas de ventilación, etc.)
- Simulacros de Incendio (vivienda unifamiliar, edificio en altura, en garaje, industria, forestal, vehículo, etc.)
- Simulacro de incendio con intervención de varias autobombas y/o la autoescala.

3.2 INTERVENCION EN ACCIDENTES DE TRÁFICO
- Funciones de los miembros del equipo en intervención en accidentes de tráfico (con un vehículo implicado, accidente múltiple, con vehículos pesados, accidente de autocares, etc.)
- Maniobras básicas en accidentes de tráfico (señalización y aseguramiento de la zona, iluminación, estabilización del vehículo, preparación de estación de herramientas, abordaje, inmovilización y estabilización de heridos, técnicas de excarcelación, extracción de heridos, etc.)
- Simulacros de intervención en accidentes de tráfico.

3.3 INTERVENCIÓN EN RESCATES EN ALTURA Y BAJO COTA
- Funciones de los miembros del equipo en un rescate en altura o bajo cota
- Maniobras básicas en rescates en altura y bajo cota (nudos básicos, anclajes SAS "sistema de anclaje de seguridad, triangulaciones, ascenso y descenso por cuerda, asegurar a un compañero, autoseguro, líneas de vida, cuerda de seguro, polipastos y polifrenos, tirolinas,

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

paso de nudo, fraccionamientos, etc.)
- Simulacros de rescate en altura y bajo cota (acceso a vivienda, descenso de víctimas, extracción de victimas con autoescala, extracción de victima con escalera en vehículo, extracción de victima con polipasto, extracción de victima ascenso y descenso técnica bisagra, extracción de victima con contrapeso, rescate de victima suspendida "corte de cuerda", rescate de victima en plano inclinado, etc.)

3.4 INTERVENCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS
- Técnicas de buceo en humo
- Técnicas de orientación, avance y rastreo con nula visibilidad
- Técnicas y manejo con cámara térmica, cuerda guía y bastón. Circuitos de orientación
- Rescate y evacuación de victimas con mascara auxiliar o equipo de escape. Rescate de compañero accidentado sin aire en su ERA.

3.5 INTERVENCION EN INCIDENTES CON MERCANCIAS PELIGROSAS
- Funciones de los miembros del equipo en incidentes con mercancías peligrosas
- Maniobras básicas en incidentes de mercancías peligrosas (aproximación, rescate de víctimas, zonificación del incidente, colocación de trajes NRBQ, zona descontaminación, técnicas de control sobre la materia: taponamiento, cubrir derrame, abatir nube, contención, relicuado, dilución, refrigeración, extinción, neutralización, etc.
- Simulacro de intervención con mercancías peligrosas (Accidentes en cisternas con: gases o líquidos inflamables, gases o líquidos comburentes, corrosivos, tóxicos, incidente con materias radiactivas, Incidente en industria con productos peligrosos, intervención con depósitos de gases o líquidos inflamables, etc.)

3.6 INTERVENCIÓN EN RESCATE ACUATICO EN SUPERFICIE
- Funciones de los miembros del equipo en rescates acuáticos en superficie
- Maniobras básica en rescate acuático en superficie (colocación de trajes de neopreno y seco, introducción de embarcación en el agua, manejo embarcación, instalación de líneas de vida, lanzamiento de cuerda de rescate, técnicas de nado, abordaje y remolque de víctimas, subida de victimas a la embarcación, etc.)
- Simulacros de rescate acuático en superficie (aproximación con embarcación a víctima asida a un obstáculo en la corriente, aproximación con embarcación a víctima arrastrada por la corriente, aproximación a nado a víctima asida a un obstáculo en la corriente, instalación de transfer con embarcación para acceder a víctima en fuerte corriente, etc.)

4 TECNICAS Y MANIOBRAS ESPECIALES

4.1 TECNICAS DE APEOS, APUNTALAMIENTOS Y ENTIBACIONES
- Uso y manejo de puntales manuales, hidráulicos y neumáticos
- Uso y manejo de elemento de madera en apuntalamientos (pies derechos, puntales, durmientes, sopandas, riostras, etc.)
- Apeo de muro, apuntalado de forjado, vigas, columnas, zapatas, acodalado de muro, recercado de huecos, etc.
- Entibación ligera, semicuajada y cuajada.

4.2 INTERVENCION EN INUNDACIONES
- Instalación y manejo motobombas, electrobomba y turbobomba
- Extracción de agua con mangotes de autobomba

4.3 CONDUCCIÓN, MANEJO DE VEHICULOS DEL SEIS Y SUS ELEMENTOS
- Sistema de luminoso y acústico de aviso y señalización
- Elementos comunes de manejo de los vehículos
- Manejo de bombas centrifugas
- Manejo grúahidráulica de rescate
- Manejo de autoescalera (desde puesto de control y cesta de rescate)
- Manejo de elementos auxiliares de los vehículos (generador, torre de iluminación,

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

cabestrante, gancho de remolque, etc.)
- Plan de revisión, limpieza y mantenimiento de los vehículos del SEIS
- Conducción, manejo y maniobras con los vehículos del SEIS
- Conducción de emergencia, precauciones, prioridades de paso, posicionamiento de los vehículos en la intervención

4.4 APERTURA FORZADA EN DOMICILIO
- Técnicas de apertura con tarjetas
- Uso y manejo de maletines abrepuertas
- Técnicas de apertura con palancas, hooligan, hacha, etc.
- Entrada en domicilio por ventana con autoescala

4.5 INTERVENCIÓN EN RESCATE EN ASCENSORES
- Intervención en ascensor con cuarto de maquinaria
- Intervención en ascensor sin cuarto de maquinaria
- Intervención en ascensor hidráulico
- Intervención en montacoches"

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5J7TZEWX4AK7E5S4HRACFX723
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23